

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 59854 del 23 de marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN TEMAS DE DOTACIONES SOCIALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025 y 2028 de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2615 --- EDUCACIÓN QUE GENERA OPORTUNIDADES.

**No. de Personas Solicitadas:** Tres (3)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o PEDAGOGÍA o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA o LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o SOCIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL o LICENCIADO EN PEDAGOGIA REEDUCATIVA o ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GESTION AMBIENTAL

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 2 Año(s)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Observaciones:** Título profesional con mínimo 24 meses de experiencia profesional. Se agrega la profesión de administración contable ya que no se encuentra en la lista desplegable.

**Fecha de expiración:** viernes , 23 de Mayo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 59854 del 23 marzo 2025**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.131223 del 20 FEB 2025.

HLDM.